



EJECUTIVO
RADICADO # 2023-00739

Al Despacho del Señor Juez, informando que la presente demanda fue allegada por la Oficina Judicial sin efectuar la asignación aleatoria, bajo el argumento de corresponder o identificarse con la que cursó aquí bajo el radicado No. 2023-00325-00. Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO
Secretaria



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, y encontrándose para decisión la presente demanda ejecutiva instaurada por BANCO FINANDINA S.A. BIC en contra de FERNANDO DELGADO VALENCIA, se revisa la actuación encontrando conforme al acta respectiva que la misma le fue asignada a esta célula judicial directamente, es decir, sin ser sometida a reparto aleatorio entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, bajo un argumento que no se compadece de la realidad.

En efecto, se adujo que la presente causa correspondía a la que fuera presentada el cinco (5) de mayo del año en curso, y que se tramitó en este estrado judicial bajo el radicado No. 2023-00325-00, lo cual no es cierto, pues dentro de este último proceso se procuraba el cobro de obligaciones distintas.

En otras palabras, puede tratarse de las mismas partes, pero no de la misma causa; así las cosas, se hace necesario ordenar su devolución a la Oficina Judicial mencionada, para que conforme corresponde, se surta el procedimiento previsto en el Acuerdo No. PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y se asigne al azar entre todos los despachos de la especialidad.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

ORDENAR la inmediata remisión de la presente demanda a la Oficina Judicial para que sea sometida a reparto aleatorio entre los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por secretaria, ejecutoriado este auto, procédase a ello, previa constancia en el sistema radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

Firmado Por:
Fabian Andres Rincon Herreño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2369c6f35f8f9fb47b26e0220e92f803d0f277aada9e638859d6060cbe86f05**

Documento generado en 10/11/2023 02:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>